Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

NOMBRA DOCENTE A CONTRATA

DECRETO (E) N° 318

CHILLAN VIEJO, 04 de Marzo de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Contratar un Profesional, para cubrir 12 Horas Cronológicas Semanales en Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano Enseñanza Media, conforme al PADEM.

2.- Decisión de la autoridad edilicia.

3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.03.2011.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE** en calidad de **Contratado** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala, a la persona que se individualiza, en las condiciones que se indican:

NOMBRE EMPLEADOR	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO
ESTABLECIMIENTO	: LICEO JUAN ARTURO PACHECO ALTAMIRANO
NOMBRE	: **HECTOR ASCANIO ARAVENA FIGUEROA**
RUN	: **08.608.775-8**
TITULO	: PROFESOR EDUCACIÓN TECNOLOGICA
CARGO	: DOCENTE AULA
JORNADA	: 12 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA	: DESDE 01.03.2011 HASTA EL 28.02.2012
ORIGEN DE VACANTES	: HORAS NO PROVISTA DOTACION DOCENTE AÑO 2011
CARGO PARALELO	: NO TIENE
OBSERVACIONES	: NO TIENE

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al Subtitulo 21, Ítem 02, Personal a Contrata del presupuesto de Educación Vigente.

3.- **ANOTESE**, Comuníquese, Archívese y Remitase este Decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.